

RESOLUCIÓN No 237
FECHA JUNIO 6 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora EUCARIS BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.056.915 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora EUCARIS BOCANEGRA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Mayo 4 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora EUCARIS BOCANEGRA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 4 de Mayo de 2.015 al 3 de Mayo de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 15 de junio del 2.017 al 10 de julio de 2.017, inclusive.

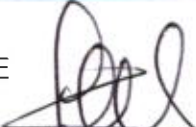
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General